

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

| | |
|----------------------------|--------------|
| Un mes en Córdoba. Ptas. 8 | Id. fuera, 4 |
| Trimestre id. 8'25 | » 11'25 |
| Seis id. 16'50 | » 22'50 |
| Un año. 88 | » 45 |

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento.

REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, y oido el Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para el régimen del Instituto Agrícola de Alfonso XII, redactado con arreglo á las bases que establece el Real decreto de 8 de Mayo último.

Dado en Palacio á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

REGLAMENTO

Para el régimen del Instituto Agrícola de Alfonso XII con sujecion á las bases aprobadas por Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Título primero.

Objeto y organizacion de la enseñanza.

Artículo 1.º El Instituto Agrícola de Alfonso XII es un establecimiento público del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, en la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, que tiene por objeto dar la enseñanza completa para formar:

- 1.º Ingenieros agrónomos.
- 2.º Licenciados en Administracion rural.
- 3.º Peritos agrícolas.
- 4.º Capataces agrícolas.

Art. 2.º Es además de su competencia ofrecer un modelo de cultivos, ganaderia é industrias rurales, propio de la region central de España; ensayar la aclimatacion de nuevas especies vegetales y animales; facilitar á los agricultores semillas, plantas y sementales de las razas perfeccionadas, y verificar los ensayos y análisis de las tierras, abonos y productos agrícolas de toda clase.

Art. 3.º Constituyen la enseñanza superior de la Seccion de Ingenieros agrónomos:

- 1.º Las lecciones orales explicadas por los Catedráticos.
- 2.º Las prácticas y los ejercicios gráficos, numéricos ó analíticos correspondientes á aquellas lecciones.
- 3.º Las observaciones, experimentos y ensayos hechos en el Observatorio meteorológico y dependencias de la Estacion agronómica.
- 4.º Las prácticas de cultivo, ganaderia é industria rurales que se realicen en la Granja modelo ó explotacion agrícola del Instituto.
- 5.º Las visitas á las explotaciones del Estado ó de los particulares.

Art. 4.º Esta enseñanza durará cinco años en la forma siguiente:

- Curso preparatorio.
Cálculo diferencial é integral y mecánica racional.
Geometria descriptiva.
Ampliacion de la Química.
Lengua alemana ó inglesa.
- Primer año.
Topografía y Geodesia.
Mecánica agrícola.
Agronomía y Climatología.
Análisis química aplicada y Química biológica.
- Segundo año.
Herbicultura y jardinería.
Zootecnia.
Construcciones é hidráulica.
Arboricultura y selvicultura.
- Tercer año.
Legislacion rural.

Patologia y su terapéutica con trabajos micrográficos.

Economía rural.
Industria rural.

Cuarto año.

Formacion de proyectos.
Prácticas de cultivo, ganaderia é industrias.

Prácticas de Topografía y Geodesia.

Exeursionés agronómicas.

La lengua alemana ó la inglesa podrá estudiarse en cualquier año de la carrera, debiendo probar los alumnos, mediante certificado y antes de tomar el título, que saben traducir una de ellas.

Al Claustro de Catedráticos corresponderá acordar qué asignaturas serán diarias y cuales alternas.

Art. 5.º Para ingresar como alumno oficial en el curso preparatorio, Seccion de Ingenieros, se necesita presentar:

- 1.º Título de Bachiller en Artes.
- 2.º Certificaciones de haber cursado y probado en la Facultad de Ciencias ó en otro establecimiento oficial donde se enseñen por lo menos con la misma extension, á juicio del Claustro de Catedráticos, las materias siguientes:
Análisis matemático.—Primer curso.
Análisis matemático.—Segundo curso.
Geometria.
Química general.
Ampliacion de Física.
Mineralogía y Botánica.
Zoología general.
Geometria analítica.
Dibujo lineal y topográfico.
Lengua francesa.
- 3.º Certificacion facultativa que pruebe ser de complexion sana y robusta.

Art. 6.º La carrera de Licenciados en Administracion rural durará cuatro años en la forma siguiente:
Curso preparatorio.

Derecho civil.—Primer año.
Derecho administrativo.
Economía política.
Estas asignaturas podrán estudiarse en cualquier Universidad de España.

Primer año.
Derecho civil.—Segundo curso.
Nociones de Agronomía.
Topografía.

Segundo año.
Cultivos especiales.
Nociones de ganaderia.
Artes agrícolas.
Prácticas y Dibujo.

Tercer año.
Nociones de Economía rural.
Curso completo de Contabilidad agrícola.
Prácticas y Dibujo.

El segundo curso de Derecho civil deberá estudiarse en la Universidad de Madrid, simultaneándole con las Nociones de Agronomía y la Topografía en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, para lo cual se fijarán las horas de estas clases en la Escuela de modo que resulten compatibles con las de la Universidad.

Art. 7.º Para ingresar en la Seccion de Licenciados en Administracion rural se necesita ser de complexion sana y robusta, y probar mediante certificado, además de los conocimientos que para el año preparatorio preceptúa el artículo anterior, las materias siguientes, que deberán aprobarse en un Instituto de segunda enseñanza ó en otro establecimiento oficial donde se enseñe con igual ó mayor extension, á juicio del Claustro de Catedráticos:
Aritmética, Algebra, Geometria elemental.

Trigonometria rectilínea.
Elementos de Física y Química.
Elementos de Historia natural.
Elementos de Agricultura.
Dibujo lineal y topográfico.

(Se continuará.)

Ministerio de la Gobernacion.

Direccion General de Beneficencia
y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En el lazareto de Getafe (procedencias de Alicante) falleció ayer uno de los niños atacados. El otro se encuentra grave.

En Novelda hubo ayer ocho invasiones y tres defunciones.

Desgraciadamente en Elche se ha reproducido la epidemia. El Delegado en aquella poblacion participa que ayer hubo 18 invasiones del cólera morbo asiático y cuatro defunciones.

En Monforte no hubo ninguna nueva invasion, y falleció uno de los anteriormente invadidos.

En Alicante y demás pueblos de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.

En Torres de Segre ha ocurrido una defuncion de enfermedad sospechosa.

En Balaguer hubo dos invasiones nuevas. Continúan en tratamiento 13 de los invadidos en dias anteriores, cuatro de ellos graves.

Madrid 10 de Setiembre de 1884.
—El Director general, E. Ordoñez.

Gobierno civil de la provin- cia de Córdoba.

Núm. 493.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Se saca á pública subasta los pastos de la dehesa Bramadero, del pueblo de Pedroche, para 1000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1000 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el «Boletín» de 12 de Agosto anterior núm. 37, en la parte que se refiere, tanto á las generales de los remates como á las particulares de esta clase de aprovechamientos.

El acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de Pedroche, ante el Alcalde, el dia 27 del actual, á las doce de su mañana.

Córdoba 10 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 494.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Se saca á pública subasta los pastos sobrantes de la dehesa boyal de Santa Maria, de Hornachuelos, para 500 cabezas de ganado cabrio, bajo el tipo de 750 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el «Boletín» de 12 de Agosto anterior, núm. 37, en la parte que se refiere, tanto á las generales de los remates como á las particulares de esta clase de aprovechamientos.

El acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de Hornachuelos, ante el Alcalde, el dia 27 del actual, á las doce de su mañana.

Córdoba 10 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 495.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Se saca á pública subasta los pastos sobrantes de la dehesa boyal de Fuente la Lancha, para 240 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 240 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el «Boletín» de 12 de Agosto anterior, núm. 37, en la parte que se refiere, tanto á las generales de los remates como á las particulares de esta clase de aprovechamientos.

El acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de Fuente la Lancha, ante el Alcalde, el dia 27 del actual, á las doce de su mañana.

Córdoba 10 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 496.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Se saca á pública subasta los pastos sobrantes de la dehesa titulada Hoya del Arenoso, para 500 cabezas de ganado cabrio y 100 de vacuno, bajo el tipo de 1250 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el «Boletín» de 12 de Agosto anterior, núm. 37, en la parte que se refiere, tanto á las generales de los remates como á las particulares de esta clase de aprovechamientos.

El acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de Montoro, ante el Alcalde, el dia 27 del actual á las 12 de su mañana.

Córdoba 10 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 497.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Se saca á pública subasta los pastos sobrantes de la dehesa boyal de Valsequillo, titulada Malagana, para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el «Boletín» de 12 de Agosto anterior núm. 37, en la parte que se refiere, tanto á las generales de los remates como á las particulares de esta clase de aprovechamientos.

El acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de Valsequillo, ante el Alcalde, el dia 27 del actual, á las doce de su mañana.

Córdoba 10 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 338.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 7 de Mayo de 1884.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Pego, Cabrera, Aparicio, Gonzalez de Canales, Marqués de Monte Sion, Gimenez en sustitucion de don José Felipe Salcedo, Murillo Delgado en la de don Tomás Blasco Perea; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que sin levantar mano y con el mayor rigor se proceda á hacer efectivas las cantidades que se adeudan á los establecimientos benéficos por censos, situados y pensiones pertenecientes á los mismos.

Denegar la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Encinas-Reales para el abono de sus descubiertos á la Caja provincial; reclamar nota de varias cartas de pago para confrontarlas con su cuenta corriente de 1881 á 1884, y rogar al señor Gobernador se sirva nombrar un delegado de su autoridad para que investigue y depure la administracion de dicho pueblo.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos, para su lactancia, á Maria Luque Perea, Rafael Santos y Jnan Sancho Velez, de un mes el primero y de dos los últimos, que reunen las condiciones reglamentarias.

Denegar una instancia de don Joaquín de Velasco y Cabal, oficial letrado suspenso de la Corporacion, en que solicita se le expida una certificacion literal del acuerdo de la Comision por el que se le suspende de empleo y sueldo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 12 de Mayo de 1884.

Presidencia del señor Molina.

Señores que asistieron:

Aparicio, Rodriguez Ojeda, Gonzalez de Canales, Cabrera, Murillo Delgado en sustitucion de don Tomás Blasco Perea, Vargas en la del señor Marqués de Monte Sion, Gimenez en la de don José Felipe Salcedo; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder á don Mariano Morelló, ayudante primero del cuerpo facultativo encargado de la direccion de carreteras provinciales tres meses de prórroga en la licencia que le fué otorgada por la Excm. Diputacion.

Oficiar nuevamente al director del Instituto de segunda enseñanza de esta capital para que se sirva designar las personas peritas que deben hacer la tasacion de la coleccion de moluscos de don Antonio Fernandez de Molina.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Diferir hasta el dia 9 de Junio próximo la subasta anunciada para la impresion y publicacion del «Boletín oficial» de la provincia.

Nombrar meritorio, sin sueldo, con destino á la seccion de obras públicas á don José Molina Leon.

Conceder licencia para ausentarse de esta capital y atender al restablecimiento de su salud al señor Vice-presidente, don Isidro Molina, y á los vocales don Juan Cabrera, don Francisco Rodriguez Ojeda y don Tomás Gonzalez de Canales.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 14 de Mayo de 1884.

Presidencia del señor Molina.

Señores que asistieron:

Aparicio, Gonzalez de Canales, Pego, Salcedo, Vargas en sustitucion del señor Marqués de Monte Sion, Rivera en la de don Tomás Blasco Perea; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta de los gastos extraordinarios ocurridos con motivo de la solemne Comunión Pascual de los enfermos del Hospital de Agudos.

Suspender de empleo y sueldo al capataz de peones camineros Francisco Serrano y al peon de la misma clase José Savariego, y nombrar con el carácter de interinos en su reemplazo á Antonio Morales Vilches y José Romero Moreno.

Conceder el ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Autorizar al Director de la Casa Socorro-Hospicio para que sustituya con cadenas de flege de hierro la maroma que existe en la moria de aquel establecimiento y con cangilones ó cubetines de madera los de barro que al presente se emplean en dicho artefacto.

Conceder quince dias de licencia para ausentarse de esta capital al inspector de la Casa Socorro-Hospicio don Cristóbal Porras, y la salida de dicha casa á la acogida Matilde Lorenzo Murillo, para dedicarse al servicio doméstico.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 19 de Mayo de 1884.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Aparicio, Salcedo, Pego, Gonzalez de Canales, Rivera en sustitucion

cion de don Tomás Blasco Peres, Vargas en la del señor Marqués de Monte Sion; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar en toda su fuerza y vigor el contrato para el suministro del pan á los establecimientos benéficos provinciales, ultimado con don Amadeo Rodriguez desde el 21 de Setiembre de 1882, y escala reguladora de precios de 9 de Octubre del mismo año que aparece unida al expediente, hasta que se logre una nueva licitacion para el suministro del artículo ó se rescinda dicho contrato.

Suspender de empleo y sueldo á don José Maria Rivas y Gomez, profesor de lengua francesa en el Instituto provincial de esta capital y nombrar interinamente en su reemplazo á don Jesus Marin Ramoret; al escribiente de la clase de terceros de la seccion de Beneficencia don Alberto Ruiz, nombrando interinamente para reemplazarle á don Francisco Diaz del Castillo, escribiente de igual categoría de la Depositaria de fondos provinciales, para el reemplazo de este al de la misma clase don Manuel Hoyo, que sirve en la seccion de cuentas municipales, y para la vacante que resulta en dicha seccion á don Bernardo Ortiz, que anteriormente la habia desempeñado.

Suspender igualmente de empleo y sueldo á Manuel Peña, peon caminero de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, á Francisco Miguel Luque, que lo es de la de Palma á la Aldea de Quintana y á Toribio Gimenez, de la de Cabra á Nueva Carteya, y nombrar con el carácter de interinos para dichos cargos respectivamente á Manuel Carmona, Antonio Garcia Liñan y Francisco Serrano.

Disponer que desde primero de Julio próximo cesé del cargo de catedrático de la Escuela de Bellas Artes, don Ventura de los Reyes Corradi.

Expulsar de la Casa Socorro-Hospicio á los acogidos Pedro Espejo Castro y Diego Muñoz Gomez, por haber cometido ciertas faltas graves dentro del establecimiento.

Adquirir treinta ejemplares de la obra titulada «La Bolsa, el Comercio y las Sociedades mercantiles», publicada por don José Montero y Vidal y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, debiendo distribuirse dichos ejemplares entre los señores Diputados, la Biblioteca y Archivo provincial, y otros cuarenta para igual destino, de la obra poética titulada «Hojas de Laurel», del notable escritor de esta provincia don Antonio Alcalde Valladares, librándose su importe tambien con cargo á dicho capítulo del presupuesto provincial.

Ordenar al Director de obras públicas provinciales forme y remita el presupuesto de reparacion del trozo tercero de la carretera de Adamuz á Pedro-Abad, y dictar otras disposi-

ciones relativas á lo ya acordado sobre este asunto en 7 de Noviembre pasado.

Conceder dos dias de licencia para asuntos propios al vocal don José Felipe Salcedo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Isidro Molins.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 492. Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 20 de Agosto de 1884, presidida por el señor Gobernador civil don Joaquin Garcia y Espinosa.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de haberse expedido certificados de oposiciones á D. Rosario Navarro y Grande y á D. Angel Rey.

De que se dió orden al Alcalde de Montilla para que D. Francisco del Arco sufra exámen para adquirir certificado de aptitud que le habilite al desempeño de las escuelas incompletas de aquel distrito municipal.

De haberse reclamado nuevamente del Alcalde de Aguilar el certificado de defuncion del Maestro don Manuel Garcia Varo.

De que aprobados por el Rectorado los nombramientos de Maestros interinos para la primera escuela elemental de niños de Aguilar; para la incompleta de Pedro Diaz y la Granja, para auxiliares de la primera escuela de niñas de Cabra, y de la segunda y tercera de Pozoblanco se comunicó á los respectivos Alcaldes é interesados.

De haberse aprobado por la superioridad el expediente de sustitucion del Maestro de la primera escuela de niños de Fuente-Obejuna.

De que se desestimó la instancia del Maestro auxiliar de la Casa Hospicio, que solicitaba se le declarase con derecho á aspirar por traslado á escuelas dotadas con 1650 pesetas, y por ascenso á las de 2000.

De que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha aumentado á 1000 pesetas el sueldo del auxiliar de la escuela elemental de niños del distrito de la Catedral.

De haberse pasado con favorable informe á la Excmo. Diputacion provincial las cuentas del Instituto de segunda enseñanza de esta capital y Real Colegio de la Asuncion, respectivas al mes de Junio último, y las correspondientes á Julio del Instituto de Cabra, y de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

De que se comunicó á D. Rafael Blanco su nombramiento de Cajero de los fondos de primera enseñanza, y se nombró una Comision para que examine é informe sobre los documentos relativos á la fianza que tiene que presentar.

De que se informó al señor Gobernador procede que el Ayuntamiento de Blazquez satisfaga á doña Laureana de la Torre, Maestra que fué de aquella escuela de niñas, la cantidad que reclama por indemnizacion de retribuciones.

De que por el Rectorado se ha concedido licencia para cursar las asignaturas del tercer año en la Escuela Normal Central al Maestro de la segunda escuela de niños de Hinojosa del Duque.

De haberse aprobado las cuentas del Habilitado de los partidos judiciales de Fuente-Obejuna, Pozoblanco, Priego é Hinojosa, correspondientes al segundo trimestre del pasado año económico de 1883 á 84; y las de los partidos de Aguilar, Baena, Bujalance, Castro, Córdoba, Lucena, Montilla, Montoro, Posadas, Rambla y Rute respectivas al tercer trimestre de citado ejercicio.

De que por el Rectorado, y provisionalmente hasta que por la superioridad se resuelva la dotacion que corresponde á la escuela, se aprobó el nombramiento interino con 747'50 pesetas, hecho para la del barrio del Espíritu-Santo de esta ciudad hecho á favor de D. Antonio Pesquero.

De que se pasó á informe del Alcalde del Carpio una instancia de la Maestra de la segunda escuela de niñas, en reclamacion de lo que la adeuda el Ayuntamiento por concepto de alquileres.

De que las Maestras de las escuelas de niñas de la Rambla manifiestan su gratitud por el voto de gracias, que se les concedió, con motivo de los últimos exámenes efectuados en dichas escuelas.

De que se remitió al Rectorado la instancia de la Maestra de la escuela de niñas de Bujalance, en solicitud de que se la expida nuevo título administrativo, con la dotacion que le corresponde segun el Real decreto de 6 de Julio último, acordando á la vez la Junta mandar relaciones de todas las Maestras á quienes por dicho centro, la Direccion general y el Ministerio, se deben expedir expresados títulos.

De que se concedieron quince dias de licencia para restablecer su salud al Maestro de la escuela de niños de Fuente Tójar.

De que se comunicó, por conducto de la Junta provincial de Sevilla, á D. Rafael Sanchez, la Real orden del Ministerio de Fomento, admitiéndole la dimision de la escuela elemental de niños del distri-

to de Santa Marina y San Andrés, de esta ciudad, para que fué nombrado, cuya vacante se incluirá en la lista de las próximas oposiciones, segun resolucion de dicho Centro.

De haberse recibido las relaciones de consignaciones de primera enseñanza y recursos con que han de satisfacerse en el año económico corriente, de los pueblos de La Carlota y Benamejí.

De que se publicó en el «Boletín oficial» la relacion de las cantidades ingresadas por la Sucursal del Banco, para atenciones de este ramo, durante el pasado mes de Julio.

Acordó interesar de la Excmo. Diputacion provincial se abonen 250 pesetas á D. Francisco Perez Puerta, Inspector de primera enseñanza que fué de esta provincia, por el aumento gradual que le correspondia percibir en el pasado año económico de 1876 á 77.

Dar un voto de gracias al Maestro y Maestra de las escuelas de Espiel, por el favorable resultado que ha presentado la enseñanza en los últimos exámenes celebrados por la Junta local.

Dar por vista una instancia de doña Maria de la Sierra Lopera, pidiendo se la nombre auxiliar interina de la primera escuela de niñas de Cabra, en razon á estar ya acordado dicho nombramiento.

Apercibir á la Maestra de la escuela de niñas de la Victoria para que en lo sucesivo se abstenga de ausentarse de la localidad sin la competente licencia, y que en ningun caso deje encargado á su esposo el desempeño de la clase.

Mandar al Rectorado, para que les dé el curso correspondiente, la comunicacion y certificados de acuerdos sobre la administracion del Colegio de internos agregado al Instituto de segunda enseñanza de Cabra, que la Junta local de primera enseñanza de dicha ciudad remitan al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

Expedir á D. Felipe Joyera certificado de aptitud para el desempeño de las escuelas incompletas del distrito municipal de Iznajar; y á D. Emiliana Orellana para las de Benamejí, por haber merecido ambos la aprobacion en el exámen correspondiente.

Decir al Alcalde de Belmez remita original el título administrativo del Maestro de la escuela de adultos, para registrarlo en el que se lleva en la Secretaría de esta corporacion.

Pasar al Cajero de los fondos de primera enseñanza el cargo correspondiente á todos los ingresos realizados en el periodo ordinario de 1883 á 84, para que formen la data, y quede formalizada la cuenta general respectiva.

Cursar al rectorado con favora-

ble informe la instancia del Maestro de la segunda escuela de niños de Torrecampo, en solicitud de permuta con el de la de Badolatosa, provincia de Sevilla, de igual sueldo y categoría.

Mandar á expresado Centro los expedientes del último concurso de traslado y ascenso, y propuestas, en el orden siguiente: *Traslado*.—Número 1.º—D. Francisco Mejias Relano, con título elemental y Maestro de la escuela de niños de Almedinilla, con la dotación de 1.100 pesetas, y 3 años y 6 meses de servicios en propiedad. Se propone para la primera de Benamejí, de igual sueldo y categoría.—Número 2.º—Don Ventura Medina Menacho, con título elemental y examinado de superior, Maestro de la escuela de Encinasola, provincia de Huelva, disfruta el haber de 1100 pesetas, y tiene de servicios 1 año, 1 mes y 10 días.—*Concurso de ascenso*.—*Maestros*.—Núm. 1.º—D. Antonio Bartivas, con título elemental, Maestro interino de la escuela incompleta del segundo departamento de La Carlota.—Se propone para la de igual clase de «Quintana», con 365 pesetas, del mismo término.—Número 2.º—D. Leoncio Calmaestra, con certificado de aptitud é interino de la incompleta de Quintana.—Para la incompleta de San Calixto, con 275 pesetas, término de Hornachuelos, se propone á D. José Luis Cortes, que la sirve en interinidad, y tiene certificado de aptitud.—Para auxiliar de la segunda de niños, y de la de adultos de Belmez, con 550 pesetas, al interino D. Rafael Lopez Doblas, que posee certificado de aptitud.—Para auxiliar de la escuela de niños de Fernan-Núñez, con 365 pesetas, á D. José Rodríguez Muñoz, que tiene certificado de aptitud y sirve interinamente.—*Maestras*.—Para la sustitución de la escuela de niñas de Obejo, con 312 pesetas 50 cént., á D.ª Gabrila Navarro, Maestra con título elemental que la sirve como interina.—Para auxiliar de la primera escuela de niñas de Baena, con 275 pesetas, á la interina D.ª Josefa Perez Arrebola, que tiene certificado de aptitud.

Atendiendo á los méritos especiales que justifica, y hallarse comprendido en mayor número de las bases que establece el Real decreto de 27 de Abril de 1877, acordó nombrar á D. Francisco Ballesteros, Regente de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, para ocupar, por mérito y con el número 30, la vacante que resulta en la 3.ª clase del Escalafon de Maestros, y considerar á los otros tres aspirantes con aptitud legal para ocupar dichas vacantes.

Dar conocimiento al Habilitado de que el día 8 del presente mes se

encargó del desempeño interino de la primera escuela de niños de Villafraña, el Maestro D. Prudencio Muñoz; é interesar de la Junta provincial de Castellon participe la fecha de que D. Agustin Navarro, que servia dicha escuela, ha tomado posesion de la de San Mateo, para la que fué nombrado por traslación.

Anotar en los expedientes personales de los Maestros y Maestras de escuelas públicas de la capital que tomaron parte en el certámen escolar dispuesto por la Sociedad económica de Amigos del País, celebrado el mes de Junio último, la satisfacción con que se ha visto el celo é interés que revelan por la enseñanza y los favorables frutos que de la misma obtienen.

Conceder 15 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud, á la Maestra sustituta de la escuela de niñas de Fuente Tojar.

Pasar á informe del Inspector el expediente de cargos instruido al Maestro de la escuela de niños de Peñarroya.

Autorizar á la Maestra de la escuela de niñas de Encinas Reales para que destine al pago de descuento por habilitacion los partidos que indica del presupuesto de material del último año económico.

Ordenar al Habilitado retenga de su dotación al Maestro interino de la escuela de Santa Marina la cantidad que le previene el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de la izquierda.

Informar al Sr. Gobernador que no puede autorizarse el pago directo que á algunos Maestros y auxiliares ha hecho el Alcalde de Doña Mencía, procediendo que el Ayuntamiento ingrese en la Caja de 1.ª enseñanza la cantidad que le falta para completar el pago del 4.º trimestre del año último, que los dichos funcionarios reintegren al Municipio las partidas recibidas, apercibiéndoles para que en lo sucesivo se abstengan de cobrar sus haberes por otro conducto que no sea el del Habilitado respectivo.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 498.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Anuncio.

En virtud de orden circular de la Direccion general de la Deuda pública, fecha dos del corriente, desde el día 15 del mismo hasta el 30 de Noviembre inmediato se recibirán en esta Intervencion de Ha-

cienda de esta provincia los cupones de la Deuda perpétua al cuatro por ciento interior y exterior, y sin limitacion de tiempo, las Incripciones nominativas del cuatro por ciento de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é instruccion pública y demás, cuyos pagos se hallan domiciliados en esta provincia, á fin de verificar el cobro de los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que para la presentacion de dichos documentos y cobro de los expresados intereses, rigen las prevenciones anteriores.

Córdoba 10 de Setiembre de 1884 - Eduardo Gomez de la Torre.

ANUNCIOS.

Anuncio.

El 18 del mes de Setiembre actual, principiando el acto á las 12 de su mañana, se vende en licitacion privada que tendrá efecto en el estudio del Notario de la ciudad de Ronda, D. Pedro Ponce Ramirez, bajo el pliego de condiciones que en aquel está de manifiesto durante las horas de oficina, el fruto de bellotas pendiente de las cinco majadas de monte nombradas Venta, Maldonada y Monges, Municion, Cerrillos y sus agregados, Horcajos y Lajuela, sitas en el término de Alcalá del Valle, partido de Fomillos, propias del Ilmo. Sr. Marqués de Villaverde.

Ronda Setiembre de 1884.—El Administrador, Esteban Verdejo. 8—7

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edicion» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo

á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demás disposiciones novísimas que con esa materia tienen relacion.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancias de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestran su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 4.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.